



LAGUNA BLANCA, 12 DE MARZO DE 2024

N° 222 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de un **PROFESIONAL**, para realizar talleres de "Polideportivos y de acondicionamiento físico para adultos", para habitantes de la Comuna de Laguna Blanca, en el marco del Programa Comunitario año 2024.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre don **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 11 de marzo de 2024.

El Certificado N° 47 de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 1013 (sección "A"), de fecha 15 de diciembre de 2023, que Aprueba los Programas Comunitarios para el año 2024, para realizar actividades dentro del desarrollo cultural y recreativo comunal.

El Decreto Alcaldicio N° 1010 (sección "A"), de fecha 15 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2024. La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**, Rut: 17.893.057-5 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 11 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

3.- PÁGUESE, al profesional, como retribución por los servicios prestados la suma total de **\$ 7.300.000 (Siete millones trescientos mil pesos)**, bruto, los que serán pagados en cuotas iguales y mensuales de **\$ 730.000 (Setecientos treinta mil pesos)**, desde el mes de marzo de 2024 a diciembre de 2024, distribuidos en 16 talleres mensuales, con un valor unitario de \$ 45.625 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos). Por tanto el monto de pago, será acorde a la cantidad de talleres realizados durante el mes en curso.

"EL PROFESIONAL", deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"**, la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por la Directora de DIDECO o quien subrogue en señal de conformidad.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros 05 días hábiles, del mes siguiente a aquel que se informa, una vez recepcionados el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"** no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de 20 días corridos desde que se presente una nueva boleta.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"**, deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004** denominada "Programa Comunitario – Programa comunitario deportivo – Prestación de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal, año 2024.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



FIOG /RAYB /cls

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A



DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 25/ 2024

Laguna Blanca, 12 de Marzo 2024

A: **EDNE VILLEGAS BARRIA** **Secretaria Municipal (S)**
DE: **ALEJANDRO GALLARDO ROJEL** **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

PERSONA	CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
ERICK ENRIQUE WANDERER ELGUETA RUT 17.861.175	21.5.21.04.004	PROGRAMES COMUNITARIOS	11/03/2024	31/12/2024	\$7.300.000

Atenidamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
12 MAR 2024
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a **11 de marzo de 2024**, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**, chileno, cédula de identidad N° 17.893.057-5, soltero, domiciliado en KM 7, Las Mariposas, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**EL PROFESIONAL**", para realizar "**Talleres de Polideportivos y de acondicionamiento físico para adultos**", habitantes de la comuna de Laguna Blanca, en el marco del **Programa Comunitario 2024**.

SEGUNDO:

Por el presente acto "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL PROFESIONAL**", que realice la siguiente función:

1. Clases guiadas de acondicionamiento físico y polideportivo para adultos habitantes de la comuna.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

TERCERO:

El trabajo será realizado entre el **11 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto la Directora de Desarrollo Comunitario, como su subrogante, según la siguiente descripción:

- **12 talleres mensuales de acondicionamiento físico.**
- **4 talleres mensuales de polideportivo: taller de voleibol**

"EL PROFESIONAL", deberá entregar la correspondiente boleta de honorarios y el informe mensual, para proceder al pago.

Los servicios se prestarán, en la comuna de Laguna Blanca. **"EL PROFESIONAL"**, no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de la función descrita en el punto segundo de este convenio. **"EL PROFESIONAL"**, desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con el profesional.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"EL PROFESIONAL"** quien percibirá, la suma total de **\$7.300.000.- bruto (siete millones trescientos mil pesos) bruto**, las cuales serán pagadas en cuotas iguales y mensuales de **\$730.000.- bruto (setecientos treinta mil pesos)**, desde el mes de **Marzo 2024 a Diciembre 2024**, distribuidos en 16 talleres mensuales, con un valor unitarios de **\$45.625.- bruto (cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos) bruto**, por tanto, el monto de pago, será acorde a la cantidad de talleres realizados durante el mes en curso.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta **N° 215.21.04.004. Programa Comunitario – Programa Comunitario Deportivo – Prestación de Servicios Comunitarios, Presupuesto Municipal, año 2024.**

QUINTO:

"EL PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO o quien subrogue, en señal de conformidad.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

"EL PROFESIONAL", deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles, del mes siguiente a aquel que se informa, una vez recepcionados el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"**, deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

SEXTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"EL PROFESIONAL"**, con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

SÉPTIMO:

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento.

En virtud de lo anterior el prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Según lo anterior, **"LA MUNICIPALIDAD"**, queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del **"EL PROFESIONAL"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia que la vigencia en el presente instrumento comienza a partir **del 11 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre del mismo año.**

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"EL PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena

**ERICK EMILIO
WANDERSLEBEN ELGUETA**
RUT: 17.893.057-5



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



600010201907

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA

R.U.N. : 17.893.057-5 Fecha nacimiento: 7 Agosto 1991

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

17893057-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

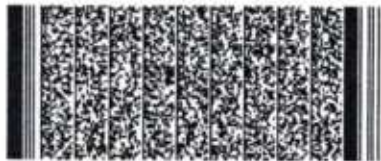
R U N ADMINISTRACION

17893057-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 7 Marzo 2024, 13:34.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 17893057-5

7PQ+91

www.registrocivil.gob.cl



NACIONALIDAD
CHILENA

M



FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
31 AGO 2021	07 AGO 2031

FIRMA DEL TITULAR

RUN 17.893.057-5



Nació en: **PUNTA ARENAS**
Profesión: **No informada**

2006B-71

INCHL5251040650J75<<<<<<<<<<
9108079M3108077CHL17893057<5<2
WANDERSLEBEN<ELGUETA<<ERICK<EM

Curriculum Vitae

I. Antecedentes personales

- Nombre: Erick Emilio Wandersleben Elgueta
- Nacionalidad: Chileno
- Rut: 17.893.057-5
- Estado civil: Soltero
- Dirección: KM 7 las mariposas.
- Email: ericko_w@hotmail.com
- Numero contacto: 9-98906010

II. Datos estudios académicos

- **Educación Básica:** Colegio Adventista n°12, Punta Arenas.
- **Educación Media (2006-2009):** Colegio Pierre Faure, Punta Arenas.
- **Educación Superior (2010-2013):** Obtención título de Licenciado en Pedagogía en Educación Física para Básica y Media. Universidad de Magallanes.
- **Educación Superior (2010-2015):** Obtención título Profesional en Pedagogía en Educación Física para Básica y Media. Universidad de Magallanes.

III. Centros de práctica

- ✓ **2011 (abril-diciembre):** Instructor Deportivo, "Plan PAFI" (Enfermos Crónicos) Policlínico Mateo Bencur Punta Arenas.
- ✓ **2012 (abril-julio):** Profesor de Educación Física, Jardín infantil "Bambi", Punta Arenas.
- ✓ **2012 (julio-diciembre):** Profesor de Educación Física, Jardín infantil "Las Charitas", Punta Arenas.
- ✓ **2013 (Marzo - Diciembre):** Profesor de Educación física para Básica y Media, Colegio Charles Darwin, Punta Arenas.
- ✓ **2014 (marzo - julio):** Profesor de Educación Física para Básica y Media, Liceo María Behety de Menéndez, Punta Arenas.
- ✓ **2015 (Marzo-Julio):** Profesor de Educación Física para Básica y Media, Escuela Hernando de Magallanes, Punta Arenas.

VI. Experiencia Laboral

CORDENAP. Punta Arenas octubre, noviembre, diciembre y enero del 2015.

- Profesor de Educación Física en Refinería San Gregorio y profesor de sala de máquinas Cordenap.

Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND. Punta Arenas, Abril 2011 a la fecha.

- Arbitro de futbol y futsal de los diferentes campeonato escolares realizados en la Región de Magallanes.
- Profesor Junji.

Colegio Punta Arenas, abril a Diciembre del 2015.

- Acles de Bádminton Enseñanza Básica y Media.
- Acles de Futsal Enseñanza Básica y Media.

Colegio Rubén Darío, Abril a Diciembre del 2015.

- Acles de Futsal Enseñanza Básica y Media.

Escuela Diego Portales Villa Tehuelches, Laguna Blanca del 2016 a 2018.

- Profesor de Educación Física de 1° a 8° básico.

Hogar estudiantil Escuela Diego Portales Villa Tehuelches Laguna Blanca año 2016 a 2018.

- Apoyo profesional (Inspector) Hogar Estudiantil Escuela Diego Portales.

Liceo Luis Alberto Barrera, Agosto a Diciembre del 2019 (IND).

- Acles de Futsal Enseñanza Media.

Liceo Insuco, Agosto a Diciembre 2019 (IND)

- Acles de Futsal Enseñanza Media.

Municipalidad de Laguna Blanca, Villa Tehuelches, Agosto 2022 a Diciembre 2022.

- Taller Polideportivo, “Elije Vivir Sano en tu Escuela”, MINEDUC.
- Taller Adultos, Acondicionamiento físico, Programa Comunitario Deportivo.

Logros destacados

- Campeones nacionales de Futsal “primer nacional juvenil de Futsal” sede Santiago, año 2020. complejo deportivo Víctor Jara, selección sub 17 de Punta Arenas,
- Campeones Patagónico Argentino, Rio Grande, selección sub 17 Punta Arenas. Año 2019.
- Campeones regionales “Campeonato Liceo María Behety” con Liceo Luis Alberto barrera, año 2019.
- Campeones regionales con CD BRANCA, ciudad de Puerto Natales, 2do campeonato “Unión magallánica”, año 2022.

V. Especializaciones/ Otros conocimientos

- Curso capacitación IND: **“ACTUALIZACIÓN EN PREPARACIÓN FÍSICA Y METODOLOGÍA EN EL TRABAJO CON SERIES MENORES EN EL FUTBOL”**. Punta Arenas, Marzo 2012.
- **“CURSO FORMACIÓN DE MONITORES NIVEL I” BADMINTON**. Punta Arenas, Noviembre 2012. “Shuttle time”.
- **SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN METODOLOGÍAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA PÁRVULOS DE LA JUNJI**. Punta Arenas, Diciembre 2012.
- Participación **FIEP 2013**.
- **Capacitación Escuelas EDI**. Punta Arenas, Noviembre 2016.
- **Otros**, Clínicas, capacitaciones y actualizaciones, Punta Arenas 2010 - 2018.

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

11871

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha **31 DE MARZO** de **2015**

don(ña) **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**

Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el **GRADO DE**

LICENCIADO EN EDUCACIÓN.

según consta el Rol N° **14457** Fecha **24/03/2016**, de Títulos y Grados de esta Institución

Extendido para acreditar la posesión del **GRADO** respectivo

Punta Arenas, **04** de **ABRIL** de **2016**



RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad



Samsung Triple Camera

Tomado con mi Galaxy S6 Edge

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Sistema SC

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

11872

CERTIFICADO

CERTIFICO que con fecha **11 DE ENERO** de **2016**

(don/da) **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**

Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el

TÍTULO DE

PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA.

PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.

según consta el RUT N° **14458** Fecha **24/03/2016** de Títulos y Grados de esta Institución.

Extendido para acreditar la posesión del
respectivo

TÍTULO

Punta Arenas, **04** de **ABRIL** de **2016**



UNIVERSIDAD
DE MAGALLANES

RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Este documento puede ser
verificado en el sitio web de la
Universidad de Magallanes

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Punta Arenas, a día 07 de marzo 2024 por el presente instrumento, yo, Erick Emilio Wandersleben Elgueta, Cédula Nacional de Identidad N° 17.893.057-5, domiciliado en KM. 7 Las Mariposas, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE

MINISTRO DE FE



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **17893057-5**
NOMBRES: **ERICK EMILIO**
APELLIDOS: **WANDERSLEBEN ELGUETA**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 08-02-2024 15:53:16

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

30so acgs znd4

Verifique la validez de este documento en:

<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 47 / 2024

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024 SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 1.378 SECCIÓN "D" CON FECHA 14/12/2023, CERTIFICO QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SEÑOR ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	DESDE	HASTA	GASTO MENSUAL	MONTO TOTAL
215.21.04.004	SS PROGRAMAS COMUNITARIOS	MARZO 2024	DICIEMBRE 2024	\$730.000.-	\$7.300.000.-

FONDOS: Programa Comunitario – Programa Comunitario Deportivo – Prestación de Servicios Comunitarios

EL MONTO COMPROMETIDO PARA ESTA CONTRATACIÓN ES \$ 7.300.000.- (SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS).



RENE VILLEGAS BARRIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 07 MARZO 2024



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
428e2b233ed2



700028463829

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 17.893.057-5

Nombre inscrito : ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 12 Marzo 2024, 11:42.

Certificado Gratuito

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 222, de 12/03/2024, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 26/03/2024.



Fecha: 26/03/2024, 00:00:00



21a30b5ab7bc91d2f272a50effcfaec